

El Presidente,

El Secretario,

L. E. Pizarro

Resion del 30 de Octubre del 908.

(Primer hora)

Acta No. 6.

Instaló la sesión el Sr. Presidente y concurrieron los Dres. Vicepresidentes, Arregui, Alvarez Juan, Borsallo, Calisto, Coello, Corral, Espinosa, González, Iglesias, Kennedy, Marchion, Montedecora, Moring, Ollague, Palacios, Payos, Pigninio, Peralta, San Lucas, Sánchez, Serrano, Stoppani, Tercin Lacarano, Vaccarez, Vega, Villavencio, Yela y el infrascripto Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la mañana del 28 de Octubre.

En seguida el Sr. Pigninio, con apoyo de los Dres. Calisto, Coello y Palacios y del Sr. Yela, hizo esta moción:

"Que se invite a la Cámara del Senado para tratar en Congreso pleno de la petición relativa a los Dres. ex. Ministros Carbo y Fuga, enviada por el Ministerio de lo Interior y recomendada al Congreso Extraordinario."

Leída a debate, el Dr. Palacios dijo: No se necesita discutir la moción. Se trata de vindicar la honra de hombres como el Sr. Luis Felipe Carbo, que ha representado al país en el Exterior con honor y acierto, como el Sr. Amalio Fuga honrando a su país; y es indudable que toda la Cámara aprobará la moción.

El Dr. Coello: Parece que se trata de un acto de justicia. Parece que de los comprobantes que sirvieron de base para la censura al Sr. Carbo, algunos hon

138
resultado incorrectas, según la nueva liquidación que creo debe haberse presentado al Congreso. Pasa el Sr. Ministro de Hacienda. La aprobación de lo propuesto no quiere decir que vamos a levantar la censura, no; vamos a cumplir con algo que no cumplimos, cuál es: oír al Sr. Carbo, por medio del mandatario que ha constituido. Si oído este mandatario, su defensa no es bastante para inclinar en otro sentido el criterio del Congreso, no se invocará esa censura; pero mientras tanto, de uno u otro modo que un ciudadano reivindique su honra lesionada quizá sin motivo.

Terminado el debate se aprobó la moción.

El Sr. Presidente dispuso que, de conformidad con lo que acababa de acordar la Cámara del Senado, invitándole para el día sábado a las nueve de la mañana.

Acto seguido el Dr. Fermín Lascano expuso: Señor Presidente: Antes de pasar adelante quiero que conste en el acta que los Representantes de Guayaquil hemos recibido el encargo de pedir que se graven los cigarillos que se elaboran en Guayaquil, para pagar con su producto los matricientos mil sucos desfalcados en la Caja de Ahorros de esa Ciudad.

Como es corto el tiempo de que dispone el Congreso, y no se podía discutir el asunto con la tramitación correspondiente, quiero que conste que hemos recibido el encargo de nuestro comercio de Guayaquil.

El Sr. Presidente dispuso que se hiciera lo que indicaba el Dr. Fermín Lascano.

Terminada la primera discusión pasó a segunda, el proyecto de decreto enviado del Senado, por el cual se aprueba el Tratado de Comercio con Chile, celebrado entre los Señores Dr. Rafael H. Echevalde, Plenipotenciario del Ecuador, y el Excmo. Señor Don Federico Tuzza Barne, Ministro de Relaciones Exteriores, en Santiago, el 29 de Agosto del presente año.

La proposición del Sr. Stopper se aplazó la lectura del Tratado para tercer debate.

Dióse cuenta de un oficio de la Secre,

taña del Senado, enviando a la Cámara de Diputados el del
Canciller del Consulado General del Ecuador en París, relativo
al Sr. Jorge Marcos, ex-Ministro de Hacienda.

Se dispuso que acuses recibo de este documento, el cual fue
se al estudio de una Comisión especial encargada de es-
tudiar el asunto relacionado con el Sr. Marcos.

V
=

Se sometió luego a tercer debate el contrato de trans-
acción celebrado ad referendum entre el Gobierno y la Com-
pañía del Ferrocarril del Sur, y leído el artículo 1º del pro-
yecto de decreto aprobado por el Senado, que reformó
dicho contrato, el Sr. Páez dijo: Pido a V. que me per-
mita cuatro palabras; pues quiero hablar como hombre,
práctico, antes que hablar los hombres de letras.

Para algo debér serse los cien años o más que lle-
vo de comerciante negociando honrada y prudentemente:
en tan largo tiempo algo debo haber practicado.

En tratándose de negociante o negociante, entre acre-
dor y deudor: cuando un comerciante se aproxima a
la bancarrota, sean cuales fueren las causas y ha
faltado a sus compromisos; el acreedor prudente no
recurre a medidas extremas sino le extiende una ma-
no, una protección; le concede una rebaja, nuevos
plazos y le proporciona más capital; y así se ha-
pagado más tarde todo, suavizándole a su deudor,
antes de demandarle a la ruina, sin ningún fru-
ucto, sino es para escribirse etc.

Mucho se ha visto de esto, y ayer no más, podré
uno decirlo, se vio en Londres una casa fuerte, en
y nombre no recuerdo, un caso muy conocido del
mundo entero, que se venía con todos sus millo-
nes a la bancarrota, causada por alguna com-
pridad en sus transacciones; y la gran casa de
Rothschel le extendió una mano generosa con sus
millones para permitir su caída, y así se la le-
vantó.

Los grandes negocios de millones se compran
con millones. Todo lo contrario con el acreedor im-
prudente: recurre a medidas imprudentes, a la de-
mandas judicial, a la quiebra; y entonces, el pleito
eterno, los embargos de los bienes del deudor, los
desahucios; reteniendo todo dinero de sucesos y exen-
ciones, honorarios de abogados, peritos etc, y por

140
fin todos los bienes reducidos a tierra y a la mar, sin que hayan aprovechado un algo ni el acreedor ni el deudor.

Este es el caso actual entre la Nación y la Compañía del ferrocarril; y por eso estará por una transacción honrosa y razonable; y que el Estado se le alargue una mano de aliento y protección, a fin de coronar una obra que tantos beneficios promete al país, y aun se están ya palpando.

Esta es mi humilde opinión, y sirven estas cuatro palabras mal soldadas, en calidad de anticipado reconocimiento de mi voto.

En este momento entró a la Cámara el Señor Ministro de Obras Públicas, y luego que hubo tomado asiento, el Dr. Gerónimo Lascano dijo: Corroborando lo dicho por el Sr. Párramo voy a emitir mi concepto como accionista, en la obra del ferrocarril. Mucho se sirvió el Dr. Montalvo explicarnos ayer acerca de las circunstancias que rodean esta obra; pero no se anotó un detalle interesante y que tal vez algunos lo ignoren. La Compañía del ferrocarril no cumplió evidentemente su obligación en Quito el ferrocarril el 14 de Junio del 1907, por lo cual el Gobierno se vio en la necesidad de proponer la rescisión del contrato, la Compañía parece que a su vez, se excusó fundándose en que el Gobierno, por su parte, tampoco había cumplido con sus compromisos. La Compañía de Cuentas de Bonos entonces pretendió o propuso la acción real hipotecaria sobre el ferrocarril, de tal suerte que la situación del país en el extranjero no estaba en muy buen pie. Por una parte el Gobierno reclamaba el cumplimiento del contrato, la Compañía se excusaba, porque tampoco el Gobierno había cumplido, y así pues tanto los Cuentas de Bonos decían: "Yo no entiendo; mi dinero, o spero la acción real hipotecaria que tengo". Estas, sin duda, han sido las razones de peso que han motivado la transacción, transacción que, a mi modo de pensar, todos sus artículos pueden reducirse a lo siguiente: El Gobierno pide dos años de plazo para que se

pueda entregar la obra concluida; los Tenedores de Bonos (acreedores contra el país, por dos millones y pico de sueros) convienen en que la Nación les de Bonos de la Sal, con un tipo de interés y un tanto de amortización tal que está puesta hacerse en diez y seis años; ese dinero va a servir a la Compañía para levantar la obra y esa parte como debe ser. Ahora: no es verdad que si la Nación tiene que pagar dos millones y pico de sueros, recibe una gran ventaja en papel, en vez de hacerlo en dinero efectivo?

La dignidad nacional exige, pues, un poco más de seriedad. Soy un historiador; me frena de querer a mi patria, como el que más; abriga la seguridad de que no tengo un punto que me envenene; y por consiguiente, no puede creerse en mí que voy a hacer una defensa apasionada.

Después de constancias de las razones que tengo al caso que es más aceptable la transacción que continuar un litigio que sería ruinoso para el país.

El Sr. Urquiza: En este asunto tenemos que proceder como ecuatorianos honrados, antes que como políticos. Por eso hemos estudiado este contrato de transacción y los contratos primitivos, y si de ese estudio hubiéramos sacado en limpio que ella era onerosa, antes que hubiéramos avanzado la lengua que pronunciar el sí en este convenio.

Nosotros queremos que la obra llegue a ser perfecta; a fin de que la Nación pueda sacar alguna utilidad de ella. Se ha dicho que la Nación trata de regalar a los Tenedores de Bonos dos millones y pico de sueros, pero no se dice que extingue el Stock preferido, que vale 5'250,000 pesos y por el cual pagamos anualmente de 183,750 pesos que en setenta y cinco años representa la suma de 13'781.250 pesos oro. En cambio de los 2'486.000 pesos que se van a emitir en los Bonos de la Sal, los Tenedores rebajan un 5% que en el tiempo en que se amortizará esta deuda representa 2'535.120 pesos oro, ó sean 5'070.240 sueros, como se verá por bando en el curso del debate con la lógica de los números.

142
Conste, pues, que defendemos el asunto como
penalistas, dejando a un lado todo partido
político y sin consigna de ninguna clase, como
alguien se atreve a decir.

El Señor Ollague: Soy representante de una pro-
vincia y no puedo silenciar en ciertos asuntos, de
donde vienen esos 60 o 70 años que a cada mo-
mento se cantan sobre una obra que no está re-
cibida? Muy ventajosa puede ser una transacción,
pero si la obra reducida que nos restaba (así se
la ha llamado) está concluida; por qué vamos
a efectuar un nuevo empréstito afectando el ramo
de la sal?

Se dice por allí que nosotros dimos papeles; pe-
ro véase el contrato primitivo, y se convence
rá que Mr. Hamann se comprometió a traer
oro; a traer, no a recibir de nosotros.

Que no se ha cumplido por parte del Gobier-
no con los compromisos, y el artículo 6.º de es-
te contrato no está diciendo que se diesen al Mr.
Hamann \$1.000.000?

Ya he hablado con los números en mi aser-
camiento anterior; por eso no quiero seguir con
ellos.

Repetimos las ideas de suya mal y aborde-
mos el asunto.

El Dr. Barallo: De acuerdo con mis razonamientos
los expresados en segunda discusión, propongo a la Cá-
mara las siguientes dificultades: 1.º El sentido o la
forma en que está redactado el artículo 5.º del pro-
yecto enviado del Senado, parece que al aprobarlo no
da lugar a que podamos introducir algunas me-
dificaciones al contrato de transacción; en cuyo ca-
so debemos agregarle las palabras "y las que acep-
tase esta Cámara". 2.º La falta de personería del
Sr. Hamann, pues, como ya expresé en segunda, se
puede ser únicamente para actos que deben sus-
tituirse en el Ecuador; y este contrato de transac-
ción no solo va a producir efecto aquí, sino tam-
bién en Londres y New York.

Estas son las dificultades que propongo a la
Cámara.

El Señor Presidente: Ninguno de los puntos que ha hablado el Sr. Dr. Barcillo puede someterse a discusión.

El Dr. Palacios: Yo pedí ayer se votara sobre el artículo 1º por haberse discutido ya lo bastante; pero como hubo llegado la hora se levantó la sesión sin haberse votado. Hoy pido que esto se haga.

El Dr. Barcillo: En este caso, pido para evitar dificultades posteriores, que se ponga a debate esta moción, con el apoyo del Sr. Ollague:

Que al primer párrafo del art. 1º del proyecto de decreto venido del Senado, se agreguen estas palabras: "y con las modificaciones que haga esta Cámara"

Sometida a debate, el Dr. Palacios manifestó que el objeto de la moción era retardar la transacción, desde que las modificaciones que se hicieran en esta Cámara tendrían que considerarse por el Senado, y ya no había tiempo para ello.

Los Dres. Vega y Espinosa manifestaron que conforme a la Constitución y Reglamentos, un proyecto puede sufrir modificaciones en cualquiera de las dos Cámaras, y que, por consiguiente, estaban por demás las palabras que quería que se agregue el Dr. Barcillo.

Terminado el debate se negó la moción.

Continuando la discusión sobre el referido artículo 1º, el Dr. Vega: Ya que el Señor Presidente ha permitido la bondad de concederme la palabra, me voy a permitir manifestar a la H. Cámara que el contrato de transacción celebrado ad referendum por el Señor Ministro de Obras Públicas y Mr. A. Harman, el mismo que actualmente se discute, tiene sus ventajas para la Nación. Bien entendido que el objeto especial de la transacción significa la pérdida de una parte de derechos con tal de asegurar el resto, no podemos negar que en el actual caso se ha cumplido dicho objeto como lo voy a demostrar.

Por el art. 2º del contrato de 1894 se estipuló que el Gobierno se obligaba a pagar el 6% de intereses y 10% de amortización sobre la suma de \$2.282.000 pesos en el tiempo de 23 años por medios de bonos, que debían amortizarse por

144
medio de cupones de 859.000 dólares anuales. Esta suma de
bía depositarse en un Banco de Guayaquil, o a fin de
que éste la remitiera a la Casa Glynn Mills. Ya
que el H. Cerán ha manifestado que por las dificul-
tades rentísticas que de año a año viene afectando al
Estado, se ha visto en la dificultad de no poder cum-
plir exactamente esta estipulación. Y hago presente es-
ta circunstancia para manifestar a la H. Coma-
ra que la Compañía no está aún en mora de la en-
trega de la obra del ferrocarril, como se puede ver
con la lectura de los arts. 1.479; 1.541 y 542 del Có-
digo Civil; pues si el Gobierno no cumplió con su
parte con el exacto pago de los cupones, la Compañía,
por esta causa, ha sufrido gravísimos per-
juicios.

Ahora bien: hallábase vencidos los dos cupones de
1908 y está al vencer el cupón correspondiente a
Enero del 909. Por manera que los tres cupones au-
berán a 2'300.000 sucros. Por el fondo de amortiza-
ción (el 10%) está también vencida la cantidad
de \$402.230: de suerte que sumado los valores
de los tres cupones con el fondo de amortización,
resulta que se debe a la Compañía \$2'702.230.
Esto es pues, la suma que actualmente se debe a
la Compañía.

En este estado de cosas, viene la disimación, en la
que por los artículos 2º y 3º se comprometen los
Fundadores de Bonos del Ferrocarril a recibir por
dicha suma de \$2'702.230, 2'300.000 y esto no
es dinero efectivo, sino en los bonos certificados de
la Sal, esto es en documentos entregables a tal o
cual valor. Por tanto, la diferencia de \$402.230
viene siendo ya una positiva y real ventaja pa-
ra la Nación. Por el artículo 4º quedan reducidos
los intereses al 5%, en vez del 6% que correspon-
día por el contrato primitivo: segunda ventaja.
De conformidad con el art. 11, la suma de \$
12'282.000 pesos oro estipulada en el primer con-
trato, queda también reducida a la de \$10'808.000 que
ganan el interés no del 6%, como antes, sino el 5%.
Ahora bien, Señores: para salvar las innumerables
dificultades que afectan a la Compañía y a fin

de dar el debido impulso a obra tan importante, el Gobierno hace una emisión de Bonos por la suma de 2.486.000 dólares, los que ganarán el 6% de interés y 2 1/2% de amortización. De modo que el pago anual será por los Bonos del ferrocarril 548.000 dólares y por los bonos de preferencia, 211.000 dólares. Total: 859.000 dólares, suma igual a la que se paga según el contrato de 1897, pero como el pago de los Bonos de preferencia se pagará cuando más en 16 años, resulta que en los diez y siete restantes vendrá indirectamente a la Nación el beneficio de 211.000 dólares anuales que representan 3.587.000 dólares, ó sean \$7.522.700, que sumados con los \$402.230 de la diferencia arriba anotada dan la respetable suma de \$7.934.930.

Otro beneficio para el Ecuador, ó sea para la República, es el restablecimiento del crédito en el Exterior, que invariablemente vendrá a consecuencia de la transacción.

Otro beneficio: el mejoramiento de la línea y del servicio, porque entonces el mantenimiento será mayor.

En cuanto al pago de las deudas de la Compañía, debemos notar que entre ellas figura la suma de \$500.000 que debe al Gobierno.

En suma, Señor Presidente, no puedo decir que la transacción sea más ventajosa para la República que para la Compañía; todo lo contrario, esta es la parte más favorecida, pero no me queda otro medio, y para mí basta la consideración de que quedan definitivamente arregladas las dificultades entre el Gobierno y la Compañía y de que no continúe el juicio arbitral ni ningún otro, para estar por la transacción.

El Sr. Olague: Siento diferir en este punto del Sr. Vega. Yo no me opongo a la transacción, mi empeño es que las cosas vayan por deber es. Hay mucha diferencia entre lo que se ha hecho y lo que se debió hacer, y de allí mi afán por la Comisión técnica que estudie la obra. Certo es que debemos, pero la Compañía también nos debe; allí están las cantidades a que ascienden lo que no ha construido, pero que \$6.473.000, vale la pena tomarlos en cuenta.

146
Ya he dicho en otra ocasión que de Cahuindo a Guanamote se contrataron 186 millas, y de Bucayá Guanamote solo hay 58; diferencia 62. De Guamo Le a Quito se presupuestaron 186 millas y solo están calculadas en 148 las construidas; diferencia 48 millas. Las 186 millas costaban 6.055. 100 dollars; pues las 48 no construidas cuestan 1.934. 714.

Yo entiendo por transacción la compensación de valores, y aquí no la veo.

El Sr. Ministro: Las razones expuestas por el Sr. Olague son para hacerlas valer ante el Tribunal Arbitral, es decir, para proseguir el juicio. Pero en tratándose de una transacción, ellas no tienen valor de ser, porque otro es el espíritu que debe animarnos. Sabido es que el Ecuador se cree en todo derecho para acudir, digamos, a la Comisión ante el Tribunal de Arbitros; pero en el término de la transacción en que actualmente estamos, tenemos que estar un poco de nuestras pretensiones, cesión que es recíproca si fin de llegar a lo factible, a un punto de equidad.

En los considerandos del contrato se reconoce que la Compañía no ha podido concluir la obra y que el Gobierno por ninguna manera se ha dado por recibida de ella. Se trata, pues, de hacerla concluir, de ponerla en las condiciones estipuladas y esto, como he seguido el juicio arbitral. Me parece que no la Compañía no tiene con que concluir la, ha agotado los recursos propios, los dados por el Gobierno y aun los de terceras personas; es decir está en absoluta imposibilidad de concluir la. Cumple, pues, a todo buen ecuatoriano facilitarle los medios para la conclusión de esta obra, que es nuestra y que hasta ayer no más se beneficiaba de rentística para el país. Este ha sido el ideal del Gobierno, y eso procedimiento debe mirarse como honrado. El Gobierno no pretende en este contrato haber llegado a la perfección y por eso lo ha enviado al Poder Legislativo, para que con sus luces y solertísima lo ponga y arregle.

Repito que las razones del Sr. Olague y otras

son para alegarlos ante el Tribunal Arbitral.

Cerrado el debate se aprobó el párrafo 1º del artículo 1º del proyecto de decreto del Senado, habiendo pedido los S. S. Barzallo, Ollague y Moscoso que constasen sus votos negativos.

El Sr. Steppier razonó en voz expresando que había suyas las palabras del Dr. Guzmán Larrea, y que bastaba la desaparición del Stock preferido para estar por la transacción.

En debate el N.º 1º del mismo artículo 1º, el Dr. Barzallo pidió que como cuestión previa, se resolviese la forma que iba a darse a la transacción; puesto que bien pudieran ser que se hicieran modificaciones a los considerandos que así los han sufrido en el Senado.

El Presidente observó al Dr. Barzallo que lo que se discutía era el proyecto de decreto y los artículos de la transacción modificados por la Cámara Colegisladora, pero no los antecedentes de dicha transacción, que no eran otra cosa que la declaración de hechos.

Como el Dr. Barzallo insistía en que siendo de gran importancia los antecedentes, debíanse discutirlos también, el Sr. Presidente consultó a la Cámara, la que resolvió que no se discutieran los antecedentes.

Continuando el debate sobre el mismo N.º 1º del art. 1º, el Dr. Barzallo, con apoyo del Dr. Moscoso, hizo esta moción: "Que en el antecedente 4º de la transacción se diga que el ferrocarril llegó a la parroquia Alfaro (antes Chumbacalla) el 21 de junio del 903, y no a Quito".

El Sr. Presidente observó al Dr. Barzallo que el N.º 1º del art. 1º del proyecto se refiere al antecedente 3º, y por consiguiente, la moción se formaría en cuenta a su debido tiempo.

Cerrado el debate fue aprobado el N.º 1º del artículo 1º, y abierta la discusión sobre la reforma propuesta por el Dr. Barzallo al antecedente 4º, fue esta negada después de manifestar el Sr. Ministro que la parroquia urbana Alfaro ya pertenece al cantón Quito; pero que las intenciones de la Compañía y las exigencias del Gobierno eran las de que el ferrocarril no se quedara allí.

148
sino que entre a' Quito.

El Sr. Vicepresidente Dr. Navarro pidió que constara su asentimiento a' la moción del Dr. Basualto, pues que ella era muy justa; y que asimismo constase que sin la modificación propuesta, se quedaría el ferrocarril en la parroquia Alfaro; pues constante es que la Compañía ha hecho siempre lo que gana. Le ha dado.

Al dar su voto el Dr. Espinosa expresó que era negativo, porque en el artº 16 de la transacción se dice que la obra será entregada conforme a' los estatutos primitivos, y en estos estatutos se determina que será de conformidad con los planos presentados por los ingenieros y en aquellos planos no señala como terminal de la obra la parroquia Alfaro, sino un punto dentro de la ciudad de Quito.

El Sr. Presidente, Arcequi, Calisto y Vega pidieron que constaran sus votos afirmativos. *

Por ser las doce del día terminó la sesión.

El Presidente,

El Secretario,

L. E. Pucero

Decisión del 30 de Octubre del 908.

(Segunda hora)

Acta nº 7.

Bajo la Presidencia del Sr. Dr. Abelardo Montalvo, se reunieron a las tres y media p.m. los Señores: Arcequi, Alvarez Juan C., Basualto, Calisto, Navarro, Cejudo, Corral, Espinosa, González, Iglesias, Kennedy, Marchán, Olague, Palacios, Paros, Pamiño, Peralta, Sánchez, Stopper, San Lucas, Verón Laicano, Vascones, Vega, Villavicencio y el infrascripto Secretario.